Ayuntamiento del Municipio de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2325 / 809-538-2356.

RNC 4-10-00059-7.

ALCALDÍA SAMANÁ

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.

ACTA CABILDO ABIERTO.

RESOLUCIÓN No. 34/2021.

Considerando: Que la **Ley 170-07** del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de **Presupuesto Participativo Municipal (PPM)** y la **Ley 176-07** del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la **Constitución de la Republica**, promulgada el 26 de Enero del año 2010, en su **artículo 206** sobre presupuesto participativo, señala: "la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local`.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Samaná entiende que los fondos para inversión que dispone por la **Ley 166-03** y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Samaná tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Samaná está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el **Cabildo Abierto** final del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2022.

Visto: La disposición de la Ley 170-07; sobre organización mundial, la ley 176-07; 166-03 y la constitución de la Republica del año 2010.

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Samaná, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

ART. Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2022 por un monto de **Cinco Millones, Ochocientos Sesenta Mil, Trecientos Setenta y Cuatro Pesos con Cuarenta Centavos (RD$ 5,860,374.40)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. Segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente plan de inversión municipal (PIM) para el año 2022, distribuido como sigue:

COMUNIDAD.	PROYECTO APROBADO.	VALOR RD $ ESTIMADO.
Loma de Coplin	- Cementado del camino de la Loma de coplin, hasta llegar al caimito en Hormigon 210 KG/ CM2.	**RD $ 1 ,312,128.00.**
Bella Vista.	- Cementado de callejones hormigon 210 KG/ CM2. -Alumbrado con Lampara de 60 Watt.	**RD $ 1, 139,880.00.**
Barrio el Play.	- Cementado de tramo de carretera vicinal con hormigon 210 KG/ CM2. - Cementado de callejon por detras del Play 210 KG/CM2. - Cementado camino parte posterior derecha del Play 210 KG/CM2. - Cementado de camino posterior derecha del Play 210 KG/CM2.	**RD $ 1,013,472.00**
Barrio Telecable.	- Remozamiento de escalones . - Construction de barandas. - Remozamiento de escarche telecable y detras de la gobernacion. - Remozamiento de la acera adyacente al encarche de los escalones. Hormigon 210 KG/CM2.	**RD $ 1,207,581.20.**

ART. Tercero: Aprobar el comité de Seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo Municipal y la conformación de los comités de obras correspondiente, compuesto por un total de Siete (7) integrantes, los cuales se detallan a continuación:

COMUNIDAD.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA IDENTIDAD	Tel.	FIRMA
Loma de Coplin.	Pablo Mejia Barett.	056-0018694-3.	829-803-1363.	
Loma de Coplin.	Flora Geronimo.	065-0022861-1.	829-616-9224.	
Bella Vista.	Felix Kelly Peña.	065-0002761-7.	829-938-4262.	
Barrio El Play.	Diego Bock Barett.	065-0008623-3.	809-863-1010.	
Barrio Telecable.	Ferolina Jackson.	065-0016334-0.	849-885-5070.	
Regidor	Rafael Johnson.	065-0023218-3.	809-230-6811.	
Regidor	Tomas R. Moya S.	065-0001992-9.	829-479-1886.	

ART. Cuarto: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente Resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Santa Bárbara de Samaná , Provincia Samaná, República Dominicana a los Ocho (08) días, del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Ing. Edna Denisse Díaz Baez .
Pta. del Concejo de Regidores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
CONCEJO MUNICIPAL
SAMANÁ, R.D.

Sra. Ruth J. Shephard Marte.
Sec.del Concejo Regidores